



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío

Inter. 1456
Rad 2020-0004

Julio Primero (1) de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que no es posible llevar a cabo la prueba de Adn en este asunto a través del ICBF, pues el cronograma de contratación de pruebas no se encuentra actualmente vigente, en virtud de la solicitud del demandado se dispone llevar a cabo la prueba en laboratorio privado, a costa suya.

Para el fin pertinente ofíciase al laboratorio Yunis Turbay a fin de que indiquen las condiciones de tiempo, modo, lugar, costos y forma de pago para practicar la prueba de Adn en este asunto, a fin de establecer la paternidad del menor, teniendo en cuenta que la misma deberá practicarse de manera simultánea en la ciudad de Tumaco para el presunto padre y en la ciudad de Armenia para la presunta hija y su progenitora, con las siguientes personas:

Grace Nataly Parra Flórez -Madre
Menor MPF presunta hija
Edinson Portilla Rubio Presunto Padre

Así mismo deberá informar el citado laboratorio, el intermediario con el que tiene convenio para la toma de las muestras y el envió bajo cadena de custodia, y una posible fecha con anterioridad mínimo de veinte días.

Obtenida la anterior información póngase en conocimiento de la parte interesada quien deberá realizar el pago dentro de los cinco días siguientes y acreditar el mismo tanto al laboratorio como al despacho para efectos de coordinar la toma de las muestras

NOTIFÍQUESE

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

af95ea4c9c4315b35f34f8475d140ec7fb6f02d3372383f78d8a95d1b6d4f1e8

Documento generado en 01/07/2021 05:32:39 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>